



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



archivo

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 33-2020-A-MPA/SG.

Anta, 20 de enero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA-REGION CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972-, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de la colectividad, debiendo sostener permanente comunicación con la misma para satisfacer sus necesidades y requerimientos.

Que, el día martes 21 de enero del 2020 se celebra el XVI Aniversario de fundación de la Asociación Regional de Productores Agropecuarios Cusco y el Mercado Regional de Productores de Huancaro, y siendo política de la actual gestión crear lazos de hermandad entre las organizaciones sociales, comunidades campesinas, distritos de la provincia y región, es que expresamos el saludo fraternal a la Asociación Regional de Productores Agropecuarios Cusco y el Mercado Regional de Productores de Huancaro, por conmemorar un aniversario más desde su fundación, como muestra de afecto y deseo de desarrollo integral, ello en beneficio de la población cusqueña.

Que, en este sentido es necesario destacar y reconocer su tarea de fomentar la inserción al mercado de las comunidades campesinas, mejorar la economía rural y la lucha contra la pobreza; por ello hacemos votos para que el divino hacedor ilumine la mente de sus dirigentes de tan importante asociación, para que sigan trabajando en el logro de sus objetivos, para el progreso y desarrollo de nuestra región.

Estando a las facultades conferidas por el inciso 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- FELICITAR A LA ASOCIACIÓN REGIONAL DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS CUSCO Y EL MERCADO REGIONAL DE PRODUCTORES DE HUANCARO por conmemorar el **XVI ANIVERSARIO**, augurándole un futuro próspero y desarrollo integral en beneficio de la población cusqueña, con el trabajo mancomunado de sus dirigentes, representantes de organizaciones sociales y autoridades cusqueñas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

